



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y AUXILIARES DE SEGUROS

Requisitos para la Renovación de Ajustadores o Liquidadores de Reclamos Nacionales y/o Extranjeros Residentes (Persona Natural/Persona Jurídica)

Nombre del Solicitante: _____

Las personas naturales/jurídicas interesadas en renovar su inscripción en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS (Artículo 16 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
	Sí	No
Presentar solicitud de renovación dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la inscripción.		

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS